



CBD



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/6/Add.1
2 de septiembre de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Sexta reunión

Hyderabad, India, 1 a 5 de octubre de 2012

Tema 8 del programa provisional*

PRESUPUESTO PROPUESTO PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA PARA EL BIENIO 2013-2014

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. En la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (COP-MOP), en la decisión BS-V/7, las Partes pidieron al Secretario Ejecutivo, entre otras cosas, que prepare y presente un presupuesto por programas para los servicios de la Secretaría y el programa de trabajo sobre seguridad de la biotecnología del Protocolo para el bienio 2013-2014, incluyendo explicaciones de las diferencias de personal y actividades entre las alternativas así como sus consecuencias, para que fuese considerado en la sexta reunión de las Partes en el Protocolo.

2. Las Partes en el Protocolo también pidieron al Secretario Ejecutivo que proporcione tres alternativas para el presupuesto en base a lo siguiente:

- a) Evaluación de la tasa de crecimiento requerida para el presupuesto por programas;
- b) Aumentar el presupuesto básico por programas desde el nivel de 2011-2012 en un 10 % en términos nominales;
- c) Mantener el presupuesto básico por programas desde el nivel de 2011-2012 en términos nominales.

A. Ámbito de la nota

3. En la presente nota figura el presupuesto por programas de los servicios de secretaría para el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología, en la medida en que sean diferenciados, correspondiente al bienio 2013-2014, propuesto por el Secretario Ejecutivo para someterlo a la consideración y adopción por la sexta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

* UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/1.

/...

4. La propuesta consiste en:

- a) Una reseña del programa para seguridad de la biotecnología (sección II);
- b) Los costos compartidos del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología y del Convenio (sección III);
- c) Los factores y supuestos clave que se tuvieron en cuenta en el cálculo de costos en el presupuesto propuesto para el bienio 2013-2014 y una explicación de las necesidades de recursos adicionales (sección IV);
- d) Las necesidades de recursos para el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología, incluidas tablas de resumen de necesidades de personal y de recursos para el programa con cargo al presupuesto básico (Fondo fiduciario BG) (sección V). En el documento UNEP/CBD/COP/11/10/Add.1 se incluye información detallada sobre actividades y necesidades de recursos por programas y subprogramas;
- e) Se esbozan en este documento los elementos de un proyecto de decisión sobre este asunto que se somete a la consideración de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su sexta reunión en base al programa propuesto.

5. En los anexos I y II se presentan resúmenes de las necesidades de recursos para el programa de trabajo del Protocolo de los Fondos fiduciarios BH y BI respectivamente. Se debe señalar, no obstante, que el bajo nivel de contribuciones al Fondo fiduciario especial voluntario (BI) para facilitar la participación de las Partes en el Protocolo ha afectado de manera negativa la participación de los países en desarrollo. La Secretaría tiene capacidad para patrocinar solamente un delegado por Parte para el Convenio y el Protocolo en ambas reuniones. La cuestión es que el delegado puede no ser necesariamente un experto en seguridad de la biotecnología que participa en los procesos del Protocolo. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo pudiera instar a las Partes a contribuir a este Fondo fiduciario.

6. En el anexo III figuran las cuotas calculadas de las Partes en función del presupuesto propuesto.

7. En los anexos IV y V figuran los supuestos y las cifras del presupuesto y de la dotación de personal solicitadas en los párrafos 24 b) y c) de la decisión BS-V/7, aumentando el presupuesto básico por programas respecto del nivel de 2011-2012 en un 10 % en términos nominales, y manteniendo el presupuesto básico por programas en el nivel de 2011-2012 en términos nominales, respectivamente.

8. El programa de trabajo y el presupuesto propuestos para el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología para el bienio 2013-2014 se basan en la estructura existente y la experiencia de la Secretaría. También anticipan los acontecimientos previsibles surgidos del Protocolo de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el aumento del apoyo para la aplicación el Plan estratégico del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

9. Debe destacarse además que el presupuesto por programas propuesto representa las mejores estimaciones de la Secretaría respecto de su labor durante los próximos dos años y que será ajustado en respuesta a las decisiones y la orientación que emanen de las Partes en el Protocolo en su sexta reunión, según proceda.

II. RESEÑA

A. *Enfoque programático del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología*

División de Seguridad de la Biotecnología

10. La División de Seguridad de la Biotecnología está integrada por 13 miembros de personal y está organizada de manera de responder eficazmente a las decisiones de las Partes y ofrecer el apoyo necesario

para la aplicación del Protocolo dentro del marco del Plan estratégico del Protocolo. La labor de la División también está orientada a contribuir a las Metas 4, 7, 9, 11, 13, 17 y 19 de Aichi para la Diversidad Biológica.

11. La División está a cargo de un Director, que se asegura de que el programa general de seguridad de la biotecnología se aplique de manera coordinada, rentable y puntual y con capacidad de respuesta. El programa de trabajo de la División, que ha crecido exponencialmente desde la adopción del Protocolo, se aplica por conducto de las siguientes tres dependencias operativas básicas, con sus respectivas subdependencias: i) cuestiones normativas y jurídicas, ii) Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, intercambio de información y cuestiones científicas, iii) creación de capacidad, divulgación y conciencia pública.

12. Además de la gestión del programa de trabajo de la División, el Director también se ocupa de que los órganos subsidiarios y los procesos en el marco del Protocolo de Cartagena se administren y funcionen de manera eficaz conforme al mandato establecido en el Protocolo. El Director también es responsable de garantizar y promover los vínculos regulares, adecuados y apropiados con otras actividades del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de establecer redes de colaboración con las organizaciones pertinentes, tales como los organismos de las Naciones Unidas, organismos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y de investigación, la industria y el sector privado para promover una colaboración y asociaciones eficaces para la aplicación del Protocolo. Asimismo, el Director también coordina el apoyo y la asistencia técnica a las Partes y facilita las actividades de creación de capacidad.

Cuestiones normativas y jurídicas

13. La principal responsabilidad de la dependencia operativa básica de Cuestiones normativas y jurídicas, actualmente a cargo de un Oficial de programas que cuenta con la asistencia de un Oficial de asuntos jurídicos y un miembro de personal general, es proporcionar apoyo para facilitar la ratificación o adhesión expeditivas del Protocolo Suplementario de Responsabilidad y Compensación y su pronta entrada en vigor. Esta dependencia operativa básica se ocupa de cuestiones jurídicas relacionadas con el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, y supervisa la uniformidad en cuestiones normativas y jurídicas en la labor de la División de Seguridad de la Biotecnología. Asimismo, la dependencia realiza un seguimiento de los acontecimientos más recientes en el derecho internacional sobre el medio ambiente, las leyes y directivas nacionales en materia de seguridad de la biotecnología y los casos jurídicos o las disputas relacionadas con los organismos vivos modificados, y prepara informes para que sean utilizados por los oficiales de programas correspondientes.

14. La dependencia presta asistencia al Comité de cumplimiento en el marco del Protocolo comunicándose con el Presidente y los demás miembros del Comité, preparando la documentación necesaria para las reuniones del Comité, recopilando información y realizando estudios sobre la experiencia y la labor de arreglos similares de cumplimiento en el marco de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, y presenta las conclusiones al Comité para facilitar su labor. La dependencia proporciona también a las Partes opinión legal e información, a pedido, sobre dificultades con las que se enfrentan en el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Protocolo o sobre cuestiones generales que surgen durante el cumplimiento estas, lo que incluye formular observaciones sobre los marcos nacionales de seguridad de la biotecnología.

15. En general, el personal de la dependencia responde también a consultas de estudiantes, investigadores, organismos pertinentes y otros que están interesados en la seguridad de la biotecnología, así como sobre la comprensión y aplicación del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología. Esto incluye la participación, en respuesta a invitaciones, en debates de grupos de expertos, talleres y otros programas de divulgación, con miras a presentar el Protocolo y a proporcionar información sobre la situación de su aplicación.

16. La dependencia también es responsable de coordinar la cooperación en investigación y el intercambio de información sobre cualesquiera impactos socioeconómicos. La unidad contribuye a las iniciativas de creación de capacidad en relación con la manipulación, el transporte, el envasado y la identificación conforme al Protocolo. El eje fundamental de su labor es la cooperación con otras organizaciones activas en esferas relacionadas con el comercio, el medio ambiente y los OVM. Esto incluye

la participación en la Iniciativa Aduanas Verdes, una asociación de organizaciones internacionales que cooperan para evitar el comercio ilícito de productos básicos ecológicamente vulnerables y facilitar el comercio lícito.

Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CIISB), intercambio de información y cuestiones científicas

17. La dependencia, que está a cargo de un Oficial de programas que cuenta con la asistencia de un Oficial de sistemas de información computarizados, un Oficial de asuntos ambientales y tres auxiliares de programas, es responsable del funcionamiento eficiente del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CIISB), el intercambio de información y las cuestiones científicas en el marco del Protocolo. La dependencia asegura que el programa de trabajo plurianual se ejecute satisfactoriamente mediante el desarrollo y el funcionamiento del CIISB. El programa está constituido por cinco elementos: i) estructura y función del portal central para mejorar la facilidad de presentación de informes y el acceso a la información en el CIISB en respuesta a necesidades identificadas de los usuarios; ii) contenido y gestión de la información para aumentar la cantidad de datos se notifican actualmente al CIISB, y asegurar que se proporcionen de forma oportuna; iii) compartir información y experiencia en materia de OVM para que una gama más amplia de información sobre seguridad de la biotecnología esté al alcance de los usuarios del CIISB; iv) creación de capacidad y acceso por medios diferentes de Internet para asegurar que los países que no cuenten con las capacidades necesarias para acceder al portal central basado en la Internet puedan acceder a la información por conducto del CIISB en forma oportuna; y v) examen de las actividades.

18. La dependencia, usando medios innovadores tales como el Foro en Línea de composición abierta, grupos especiales de debate en línea y conferencias en línea y en tiempo real por conducto del CIISB, ha ampliado los debates sobre cuestiones científicas entre una extensa gama de científicos en forma rentable. Los resultados de tales debates alimentan procesos tales como los del Grupo especial de expertos técnicos en evaluación del riesgo.

19. El CIISB incluye actualmente una sección de registro remodelada y formatos comunes revisados que facilitan la presentación de información. Se han desarrollado una mesa de ayuda relativa a la sección de registro y un sistema computarizado para facilitar la traducción de todas las páginas del CIISB. Actualmente, la sección de registro del CIISB se ha actualizado y está traducida a los seis idiomas de las Naciones Unidas. Se dispone de una herramienta en línea para análisis estadístico y representaciones gráficas de datos. La dependencia gestiona ordinariamente los registros nacionales y de referencia presentados por todas las categorías de usuarios del CIISB y proporciona asistencia a los nodos nacionales. El personal de la dependencia también ofrece capacitación a los Asesores regionales del proyecto de creación de capacidad del PNUMA-FMAM del CIISB.

20. La dependencia supervisa la asistencia prestada a las Partes para la aplicación de las disposiciones sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo, así como aborda cualquier otra solicitud de carácter técnico y científico de las Partes. Además, la dependencia coordina los procesos de elaboración de orientación para evaluación del riesgo y gestión del riesgo. El personal de la dependencia prepara documentos de antecedentes y de información para cualesquiera órganos subsidiarios científicos tales como el Grupo especial de expertos técnicos en evaluación del riesgo y el foro de debate en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología (CIISB), y gestiona la organización general y la realización de tales reuniones sin contratiempos. La dependencia además identifica y pone a disposición de las Partes datos técnicos y científicos, lecciones aprendidas y prácticas óptimas por conducto del CIISB.

21. Asimismo, la dependencia coordina y facilita el desarrollo de materiales de capacitación en colaboración con otras organizaciones de las Naciones Unidas (la Convención de Aarhus de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, la Convención internacional de protección fitosanitaria y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente), y organizaciones internacionales. Estos materiales de capacitación, entre otros, se utilizan para la creación de capacidad entre las Partes.

22. Además, la dependencia i) crea y examina nuevos registros de OVM, genes y organismos; ii) mantiene y actualiza los registros existentes en el CIISB para los OVM, genes y organismos; iii) asegura que los registros de evaluación del riesgo estén adecuadamente vinculados con los registros de OVM; y iv) prepara formatos comunes revisados para la presentación de los registros en los tres registros indicados anteriormente y para resúmenes de evaluación del riesgo.

Creación de capacidad, divulgación y conciencia pública

23. La responsabilidad general de esta dependencia operativa básica, dirigida por un Oficial de programas con la asistencia de un Auxiliar de información pública, es facilitar la ejecución de actividades de creación de capacidad y concienciación y participación del público en el marco del Protocolo. La dependencia contribuye a aumentar la visibilidad del Protocolo y el apoyo para este. Ofrece apoyo a las Partes en relación con el artículo 23 del Protocolo por medio de la preparación de documentos de antecedentes e información, y notifica acerca de la situación de aplicación del artículo.

24. Además, la dependencia lleva a cabo programas que aumentan la conciencia y comprensión del Protocolo por conducto, entre otras cosas, de presentaciones, mantenimiento del sitio web del Protocolo, producción y divulgación de materiales de información y sensibilización (p. ej., el boletín *Biosafety Protocol News*, folletos, hojas de datos y materiales audiovisuales), organización de actividades de divulgación (actividades paralelas, ferias y exposiciones públicas), respuesta a preguntas del público, fomento de la cobertura de cuestiones relacionadas con el Protocolo en los medios de comunicación, organización de conferencias de prensa y entrevistas y contacto con periodistas y organizaciones de medios de comunicación interesados en cuestiones de seguridad de la biotecnología.

25. Las funciones básicas de la dependencia son: i) coordinar la aplicación del Plan de acción de creación de capacidad para la aplicación efectiva del protocolo e informar acerca de este, incluso divulgando información y lecciones aprendidas y preparando informes sobre las necesidades de creación de capacidad de las Partes e informes sobre la situación de la aplicación del Plan de acción; ii) administrar el Mecanismo de coordinación, incluso manteniendo las bases de datos de creación de capacidad en el CIISB, y organizando reuniones y servicios relacionados para el Grupo de enlace sobre creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología, las reuniones de coordinación de los gobiernos y las organizaciones que llevan a cabo y/o financian actividades de creación de capacidad en seguridad de la biotecnología, y las reuniones de las instituciones académicas que participan en educación y capacitación relacionadas con la seguridad de la biotecnología; iii) administrar la Lista de expertos y el Fondo voluntario para la lista de expertos, incluso examinar las designaciones para la Lista a fin de verificar que estén completas, manteniendo la lista en el CIISB, brindar asistencia a las Partes para identificar a los expertos apropiados de la lista y verificar su disponibilidad, procesar solicitudes de las Partes de apoyo del fondo voluntario para pagar la utilización de los expertos seleccionados de la lista y preparar informes sobre la situación y el funcionamiento tanto de la lista como del fondo voluntario; iv) desarrollar herramientas y materiales de recursos para creación de capacidad y organizar talleres regionales de creación de capacidad y de capacitación de instructores para las Partes sobre cuestiones específicas; y v) iniciar y mantener la colaboración con organizaciones pertinentes, tales como el FMAM y sus organismos de ejecución, que apoyan iniciativas de creación de capacidad en seguridad de la biotecnología.

III. COSTOS COMPARTIDOS

26. En el párrafo 9 de la decisión BS-V/7, las Partes en el Protocolo convinieron en compartir los costos de los servicios de la Secretaría comunes al Convenio sobre la Diversidad Biológica y al Protocolo a razón de 85:15 para el bienio 2011-2012.

27. Durante el bienio en curso se ha observado que la relación convenida de 85:15 continúa aplicándose a la distribución de trabajo en relación con los siguientes siete puestos compartidos entre el Convenio y el Protocolo:

- Oficial superior de asuntos jurídicos (P5)

- Oficial de programas del mecanismo de facilitación (P4)
- Oficial de sistemas computadorizados (P3)
- Oficial de Internet y comunicaciones (P3)
- Oficial de gestión de conocimientos (P3)
- Auxiliar de operaciones de computadoras (G6)
- Auxiliar de programas computadorizados (G6)

IV. FACTORES Y SUPUESTOS APLICADOS PARA ESTIMAR LAS NECESIDADES DE RECURSOS Y DE PERSONAL PARA EL BIENIO 2013-2014

A. Gastos de apoyo a los programas (PSC)

28. De conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, debe abonarse al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) un cargo por gastos generales del 13 % para cubrir los costos de administración del Fondo Fiduciario. El PNUMA devuelve el 67 % de tales pagos a la Secretaría para ayudar a cubrir los costos de los servicios de apoyo de la Secretaría. Actualmente, un puesto de la Secretaría del cuadro orgánico (Oficial de administración de fondos) se financia con los gastos de apoyo a los programas (PSC) del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología.

B. Cifras utilizadas para calcular los gastos de personal

29. Las cifras utilizadas para el cálculo de gastos de personal del cuadro orgánico (incluidos los sueldos y costos comunes que varían de lugar de destino a otro) en el presupuesto propuesto para el bienio 2013-2014 se basan en los costos reales de 2011 con un incremento conforme a los incrementos de sueldos de las Naciones Unidas, como se indica en la tabla siguiente:

Nivel	2011	2012	2013	2014
ASG	274 500	282 700	294 700	300 600
D-1	226 000	233 000	240 300	244 600
P-5	207 400	213 600	212 800	216 000
P-4	172 400	177 500	200 000	203 900
P-3	140 800	145 000	164 200	167 700
P-2	105 500	108 500	129 700	132 800
Servicios generales	58 000	60 000	71 100	73 200

C. Supuestos

30. El presupuesto propuesto para el programa del Protocolo se basa en los supuestos de que:

- a) Los costos de los servicios de secretaría para el Protocolo, en la medida en que sean diferenciados, correrán por cuenta de las Partes en el Protocolo;
- b) El 15 % de los costos compartidos del Convenio y el Protocolo serán asumidos por el Protocolo en consonancia con la decisión de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;
- c) Los gastos de personal reflejan los gastos reales, que incluyen el aumento de sueldos obligatorio dentro de las Naciones Unidas así como una tasa de inflación general.

d) Se han de convocar reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo cada dos años, conjuntamente (consecutivamente) con las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes con arreglo a las disposiciones del párrafo 6 del artículo 29 del Protocolo, salvo que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo decida otra cosa;

e) Las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo tendrán una duración de una semana;

f) Se realizarán reuniones de la Mesa dos veces por año, preferiblemente conjuntamente con otras reuniones pertinentes. Además, la Mesa se reunirá todos los días durante las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;

g) Se prevén reuniones anuales de un grupo de enlace sobre creación de capacidad (15 participantes financiados);

h) Se realizará una reunión del Comité de cumplimiento por año con quince (15) participantes (3 por región);

i) Se prevén reuniones anuales del Comité asesor oficioso del CIISB (12 participantes financiados);

j) Se realizará una reunión del Grupo especial de expertos técnicos en evaluación del riesgo;

k) Se realizará una reunión del Grupo especial de expertos técnicos en evaluación y revisión.

l) Se realizará una reunión del Grupo especial de expertos técnicos sobre consideraciones socioeconómicas.

V. NECESIDADES DE RECURSOS PARA EL PROTOCOLO EN EL BIENIO 2013-2014

31. El número total de Partes en el Protocolo ha aumentado a 163, siendo 4 los países que han ratificado el Protocolo desde la quinta reunión de las Partes en el Protocolo. Las actividades comprendidas en el programa de trabajo del Protocolo también han aumentado desde la adopción del Protocolo de Cartagena en 2000, especialmente con la adopción del Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación y la aplicación del nuevo Plan estratégico para el Protocolo. El Protocolo Suplementario fue abierto para la firma por el Depositario, el Secretario General, desde el 7 de marzo de 2011 hasta el 6 de marzo de 2012. Gracias a un programa activo de creación de capacidad y concienciación organizado por la Secretaría, el Protocolo Suplementario había recibido 51 firmas a la fecha de cierre. A la fecha, dos Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología habían depositado sus instrumentos de ratificación del Protocolo Suplementario. Es necesario continuar trabajando para apoyar a las Partes para que ratifiquen el Protocolo Suplementario.

32. Al adoptar el Plan estratégico para el Protocolo, se identificaron las siguientes esferas como fundamentales para la aplicación exitosa del Protocolo: desarrollo de instrumentos y orientación, creación de capacidad, cumplimiento y eficacia, mejora de la disponibilidad e intercambio de información pertinente (Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología [CIISB]), conciencia pública, educación y participación, supervisión e informes, evaluación y revisión, entre otras.

33. Considerando el aumento previsto en el volumen de trabajo, en particular para apoyar la entrada en vigor del Protocolo Suplementario sobre Responsabilidad y Compensación y la aplicación exitosa del Plan estratégico, se deberá reforzar la Secretaría a fin de que cumpla con su rol de apoyo y para facilitar el apoyo uniforme a los diferentes componentes del plan. Se propone que la División de Seguridad de la Biotecnología de la Secretaría se refuerce con la reclasificación de un Oficial de programas (P-4) como Oficial superior de programas (P-5) sobre cuestiones normativas y jurídicas.

34. El presupuesto propuesto (tabla 1 *infra*) refleja un incremento nominal de 807.751 dólares de los EE.UU., o 14,2 %, respecto del presupuesto para 2011-2012, con un puesto reclasificado de P-4 a P-5. No se

proponen puestos nuevos durante este bienio. La dotación de personal propuesta se refleja en la tabla 2 *infra*, así como en el organigrama propuesto.

**Tabla 1. Necesidades de recursos por objeto de gastos del presupuesto básico
(Fondo fiduciario BG) para el bienio 2013-2014**

(Miles de dólares de los EE.UU.)

	Gastos	2013	2014
A.	Gastos de personal*	1 988,0	2 030,7
B.	Reuniones de la mesa de la COP-MOP	50,0	60,0
C.	Séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo (COP-MOP-7)		400,0
D.	Consultores/subcontratos	20,0	20,0
E.	Viajes en comisión de servicio	60,0	60,0
F.	Reuniones del grupo de enlace sobre creación de capacidad (1/año)	30,0	30,0
G.	Reuniones del comité asesor oficioso del CIISB (1/año)	55,0	55,0
H.	Reuniones del Comité de cumplimiento (1/año)	45,0	45,0
I.	GEET – Evaluación del riesgo		50,0
J.	GEET – Consideraciones socioeconómicas	50,0	
K.	GEET – Proceso de evaluación y revisión		50,0
L.	Desarrollo de indicadores mundiales para la 3 ^a evaluación y revisión y el Plan estratégico	20,0	
M.	Traducción del sitio web del CIISB	25,0	25,0
N.	Gastos generales de funcionamiento**	261,4	264,7
O.	Personal temporario/horas extraordinarias	15,0	15,0
Total		2 619,5	3 105,4
<i>Cargo de apoyo a los programas 13 %</i>		340,5	403,7
<i>Reserva operacional</i>		39,1	
Presupuesto total		2 999,1	3 509,1
<i>Menos la contribución del país anfitrión</i>		189,5	193,3
TOTAL NETO (monto por compartir entre las Partes)		2 809,5	3 315,7

* Incluye el 15 % de 1 P-5, 1 P-4, 3 P-3 y 2 GS compartidos con el Convenio.

** 15 % de los gastos generales de funcionamiento de la Secretaría: alquiler, mantenimiento, comunicaciones, papelería e insumos y equipos, etc.

Tabla 2. *Necesidades de personal diferenciadas para el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología con cargo al presupuesto básico (Fondo fiduciario BG) para el bienio 2013-2014*

	2013	2014
Cuadro Orgánico		
D-1	1	1
P-5	1	1
P-4	2	2
P-3	3	3
P-2	1	1
Total Cuadro Orgánico	8	8
Total Cuadro de Servicios Generales	5	5
TOTAL	13	13

*Además, el 15 % del tiempo de 1 P-5, 1 P-4, 3 P-3 y 2 GS del personal es financiado principalmente por el Convenio.

Tabla 3. Comparación del presupuesto por programas de 2011-2012 con el presupuesto por programas propuesto para el bienio 2013-2014

(Miles de dólares de los EE.UU.)

	Gastos	2011	2012	2013	2014
A.	Gastos de personal	1 698,8	1 750,9	1 988,0	2 030,7
B.	Reuniones de la mesa de la COP-MOP	50,0	60,0	50,0	60,0
C.	Reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo	0,0	400,0	0,0	400,0
D.	Consultores/subcontratos	20,0	20,0	20,0	20,0
E.	Viajes en comisión de servicio	55,0	50,0	60,0	60,0
F.	Reuniones del grupo de enlace sobre creación de capacidad (1/año)	30,0		30,0	30,0
G.	Reuniones del comité asesor oficioso del CIISB (1/año)	40,0	40,0	55,0	55,0
H.	Reuniones del Comité de cumplimiento	40,0	40,0	45,0	45,0
I.	GEET – Evaluación del riesgo	0,0	60,0	0,0	50,0
J.	GEET – Consideraciones socioeconómicas	0,0	0,0	50,0	0,0
K.	GEET – Proceso de evaluación y revisión	0,0	0,0	0,0	50,0
L.	Estudio/desarrollo de indicadores mundiales para la 3 ^a evaluación y revisión y el Plan estratégico	20,0	0,0	20,0	0,0
M.	Traducción del sitio web del CIISB	20,0	20,0	25,0	25,0
N.	Gastos generales de funcionamiento*	259,7	259,7	261,4	264,7
O.	Personal temporario/horas extraordinarias	15,0	15,0	15,0	15,0
P.	Estudio sobre manipulación, transporte, etc.	20,0	0,0	0,0	0,0
Q.	Evaluación independiente de iniciativas de creación de capacidad	20,0	0,0	0,0	0,0
Total		2 288,6	2 745,6	2 619,5	3 105,4
<i>Cargo de apoyo a los programas 13 %</i>		297,5	356,9	340,5	403,7
<i>Reserva operacional</i>		11,7		39,1	
Presupuesto total		2 597,8	3 102,6	2 999,1	3 509,1

* 15 % de los gastos generales de funcionamiento de la Secretaría: alquiler, mantenimiento, comunicaciones, papelería e insumos, equipos, etc.

Incremento porcentual nominal respecto del presupuesto para 2011-2012

14,2 %

/...

Tabla 4. *Reuniones por financiar con cargo al presupuesto básico para el bienio 2013-2014*

(Miles de dólares de los EE.UU.)

Descripción	2013	2014
Reuniones		
Reuniones de la mesa de la COP-MOP	50,0	60,0
Grupo de enlace sobre creación de capacidad	30,0	30,0
Comité de cumplimiento	45,0	45,0
Comité asesor oficioso del CIISB	55,0	55,0
GEET – Evaluación del riesgo		50,0
GEET – Consideraciones socioeconómicas	50,0	
GEET – Proceso de evaluación y revisión		50,0
Séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo*		400,0
Total	230,0	690,0

* Consecutiva con la COP-12

Tabla 5. *Comparación de la dotación de personal para 2011-2012 con la dotación de personal propuesta para el bienio 2013-2014*

	2011	2012	2013	2014
A. Cuadro Orgánico y categorías superiores				
D-1	1	1	1	1
P-5	0	0	1	1
P-4	3	3	2	2
P-3	3	3	3	3
P-2	1	1	1	1
Total Cuadro Orgánico y categorías superiores	8	8	8	8
B. Total Cuadro de Servicios Generales	5	5	5	5
TOTAL (A+B)	13	13	13	13
C. Porcentaje de incremento respecto del bienio anterior				0 %

VI. POSIBLES MEDIDAS DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA

35. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología pudiera considerar la adopción de una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

1. *Acoge con satisfacción* la contribución de 1.126.162 \$EE.UU., por aumentar al 2 % por año, del país anfitrión Canadá y de la Provincia de Québec para el funcionamiento de la Secretaría, de los cuales el 16,5 % ha sido asignado por año para compensar las contribuciones de las Partes en el Convenio correspondientes al bienio 2013-2014;

2. *Aprueba* un presupuesto básico por programas (BG) de [xxx] \$EE.UU. para el año 2013 y de [xxx] \$EE.UU. para el año 2014, a los fines enumerados en la tabla x *infra*;

3. *Aprueba* la dotación de personal de secretaría que figura en la tabla x *infra*, y *pide* que se cubran expeditivamente todos los puestos vacantes;

4. *Adopta* la escala de cuotas para el prorratoe de los gastos del Protocolo para 2013 y 2014 que figura en la tabla x *infra*;

5. *Decide* mantener la reserva operacional en el nivel del 5 % de los gastos del presupuesto básico por programas (BG), incluidos los gastos de apoyo a los programas;

6. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a contraer compromisos, dentro del nivel del presupuesto aprobado, utilizando para ello los recursos disponibles en efectivo, incluidos saldos no utilizados, contribuciones de ejercicios financieros precedentes e ingresos varios;

7. *Conviene* en compartir los costos de los servicios de secretaría entre aquellos que son comunes al Convenio sobre la Diversidad Biológica y al Protocolo con una relación de 85:15 para el bienio 2013-2014;

8. *Invita* a todas las Partes en el Protocolo a tomar nota de que las contribuciones al presupuesto básico por programas (BG) son pagaderas al 1 de enero del año en que dichas contribuciones han sido presupuestadas, y a pagarlas con prontitud, e *insta* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a pagar, antes del 1 de diciembre de 2012 para el año civil 2013 y del 1 de octubre de 2013 para el año civil 2014, las contribuciones indicadas en la tabla x y, al respecto, *pide* que se notifique a las Partes, de ser posible, la cuantía de sus contribuciones al 1 de agosto del año anterior al año en que deben pagarse las contribuciones;

9. *Observa* con preocupación que algunas de las Partes no han pagado sus contribuciones al presupuesto básico (Fondo fiduciario BG) correspondientes a 2012 y años anteriores;

10. *Insta* a las Partes que todavía no hayan abonado sus contribuciones al presupuesto básico (Fondo fiduciario BG) correspondientes a 2012 y años anteriores a que lo hagan sin demora, y *pide* al Secretario Ejecutivo que publique y actualice regularmente la información acerca de la situación de las contribuciones a los fondos fiduciarios del Protocolo (BG, BH y BI);

11. *Decide* que, respecto a las contribuciones pagaderas a partir el 1 de enero de 2005 en adelante, las Partes cuyas contribuciones estén retrasadas por dos (2) o más años no serán admisibles para ser elegidas como miembros de la Mesa de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, teniendo esto solamente aplicación en el caso de aquellas Partes que no son países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo;

12. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a concertar arreglos con cualesquiera de las Partes cuyo pago de contribuciones esté atrasado por dos o más años para convenir mutuamente en un “calendario de pagos” para tal Parte, con miras a eliminar todas las cuotas atrasadas pendientes, en un plazo de seis años, dependiendo de las circunstancias financieras de la Parte con cuotas atrasadas, y a pagar las

contribuciones futuras en la fecha de vencimiento, y a informar sobre la aplicación de cualesquiera de tales arreglos a la siguiente reunión de la Mesa y a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

13. *Decide* que toda Parte que haya convenido un arreglo conforme a lo indicado en el párrafo 12 *supra* y que respete plenamente las disposiciones de dicho arreglo no estará sujeta a las disposiciones del párrafo 11 *supra*;

14. *Concuerda* con las estimaciones financiación para las actividades en el marco del Protocolo que han de ser financiadas con cargo a:

a) El Fondo fiduciario voluntario especial (BH) para contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de las actividades aprobadas para el bienio 2013-2014, conforme a lo especificado por el Secretario Ejecutivo (véanse las necesidades de recursos en el anexo I *infra*);

b) El Fondo fiduciario voluntario especial (BI) para facilitar la participación de las Partes que son países en desarrollo, en especial los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y las Partes con economías en transición, para el bienio 2013-2014, conforme a lo especificado por el Secretario Ejecutivo (véanse las necesidades de recursos en el anexo II *infra*);

e *insta* a las Partes a hacer contribuciones a dichos fondos;

15. *Pide* a la Secretaría que recuerde a las Partes la necesidad de contribuir al Fondo fiduciario BI por lo menos seis meses antes de la reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo conforme a las necesidades financieras, e *insta* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a asegurarse de que las contribuciones se abonen por lo menos tres meses antes de la reunión;

16. *Invita* a todos los Estados que no son Partes en el Protocolo, así como a organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras fuentes, a contribuir a los fondos fiduciarios para el Protocolo (BH y BI) a fin de que la Secretaría pueda ejecutar las actividades aprobadas de manera oportuna, especialmente las prioridades en materia de creación de capacidad y las actividades identificadas por los países en desarrollo y por los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, respecto a evaluación del riesgo y gestión del riesgo y al funcionamiento efectivo del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;

17. *Reafirma* la importancia de la participación plena y activa de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, en las actividades del Protocolo y, con la finalidad de mejorar la legitimidad de las decisiones del Protocolo, *autoriza* al Secretario Ejecutivo a retirar, de acuerdo con la Mesa, fondos de los ahorros y/o del superávit del Fondo fiduciario BG hasta un máximo de 150.000 dólares de los EE.UU. para cubrir los gastos incurridos para facilitar la participación en la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, si no hay suficientes fondos disponibles en el Fondo fiduciario BI tres meses antes de la celebración de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;

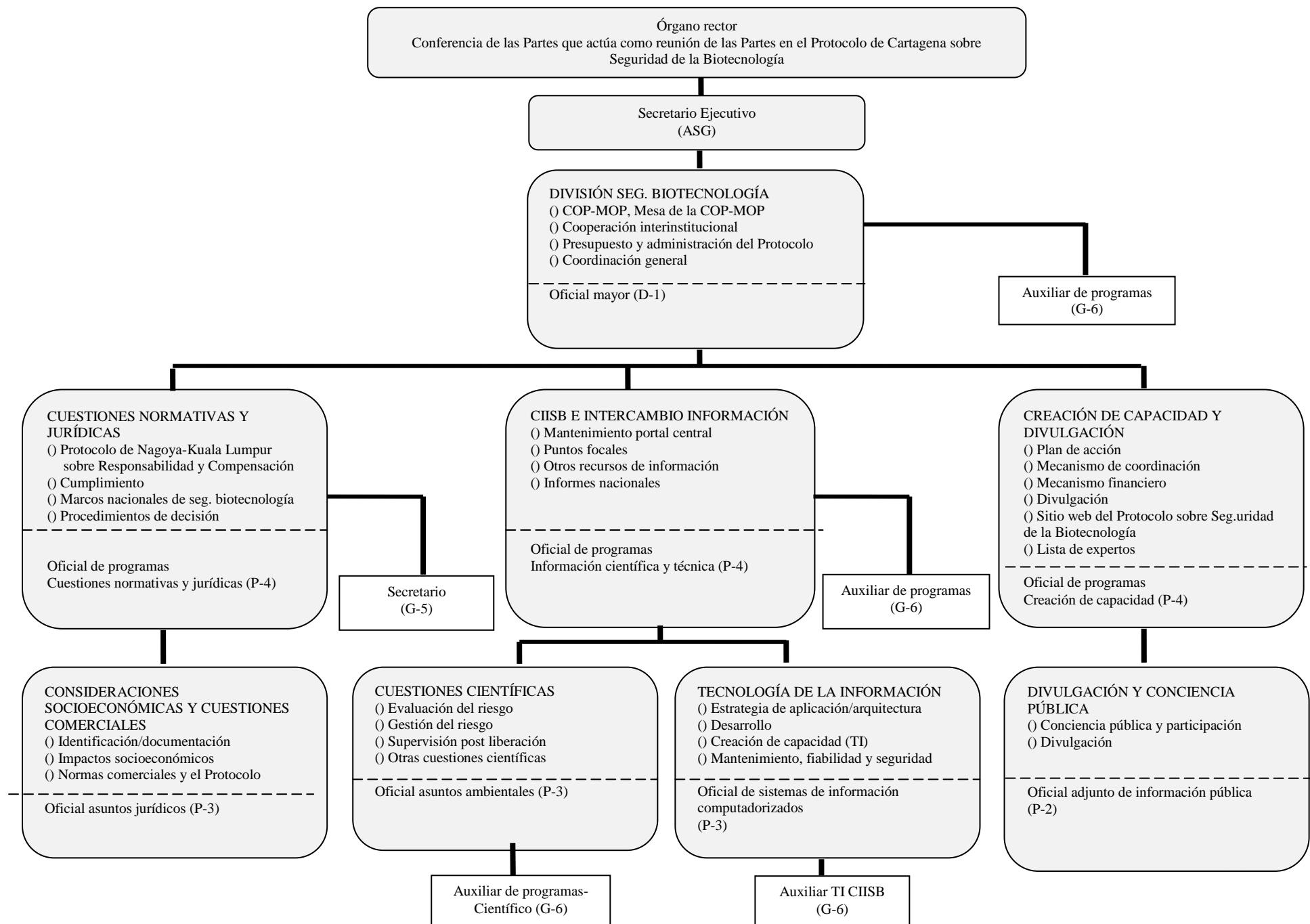
18. *Decide* que los fondos fiduciarios para el Protocolo (BG, BH, BI) se prorrogarán durante un período de dos años, a partir del 1 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2015;

19. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare y presente un presupuesto por programas para los servicios de secretaría y el programa de trabajo sobre seguridad de la biotecnología del Protocolo para el bienio 2015-2016 a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;

20. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe acerca de los ingresos y de la ejecución del presupuesto, de los saldos no utilizados y de la situación del superávit y los traspasos así como

cualesquiera ajustes realizados en el presupuesto del Protocolo para el bienio 2013-2014, y que proporcione a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo y a los puntos focales de seguridad de la biotecnología toda la información financiera relativa al presupuesto del Convenio sobre la Diversidad Biológica al mismo tiempo que se la proporciona a las Partes en el Convenio;

Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología



Anexo I

Necesidades de recursos del Fondo fiduciario especial voluntario (BH) de contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de actividades aprobadas del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el bienio 2013-2014
(Miles de dólares de los EE.UU.)

I Descripción*	2013-2014
-----------------------	------------------

Reuniones/talleres

Tema 5 del programa: Reunión de expertos del CIISB:	80 000
Tema 13 del programa: Artículo 17 (involuntarios) – Taller regional	120 000
Tema 14 del programa: Reunión de expertos en evaluación del riesgo y gestión del riesgo	100 000
Tema 16 del programa: Reunión de expertos sobre consideraciones socioeconómicas	50 000
Tema 18 del programa: Reunión de expertos en evaluación y revisión	50 000
Actividades del Plan estratégico en curso	160 000

Consultores

Tema 5 del programa: Actividades del CIISB	10 000
Tema 9 del programa: Lista de expertos en seg. de la biotecnología	200 000

Viajes del personal

Tema 7 del programa: Cooperación con otras organizaciones, convenios e iniciativas	10 000
Tema 16 del programa: Consideraciones socioeconómicas	30 000

Publicaciones/costos de imprenta

Tema 13 del programa: Artículo 17 (involuntarios)	60 000
Actividades del Plan estratégico en curso	300 000

Equipos

Tema 5 del programa: CIISB	10 000
----------------------------	--------

Actividades

Tema 5 del programa: Traducción del CIISB	20 000
Tema 14 del programa: Evaluación del riesgo y gestión del riesgo (traducción)	100 000

<i>Subtotal I</i>	<i>1 300 000</i>
--------------------------	-------------------------

<i>II Gastos de apoyo a los programas (13 %)</i>	<i>169 000</i>
---	-----------------------

<i>Costos totales (I + II)</i>	<i>1 469 000</i>
---------------------------------------	-------------------------

* Temas del programa de la COP-MOP/6

Anexo II

Necesidades de recursos del Fondo fiduciario especial voluntario (BI) para facilitar la participación de las Partes en el Protocolo para el bienio 2013-2014

(Miles de dólares de los EE.UU.)

Descripción	2013	2014
I. <i>Reuniones</i>		
Reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo	600,0	
<i>Subtotal I</i>	600,0	
II. <i>Cargos de apoyo a los programas (13 %)</i>	78,0	
Costo total (I + II)	678,0	

/...

Anexo III

CONTRIBUCIONES PREVISTAS AL FONDO FIDUCIARIO PARA EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA PARA EL BIENIO 2013-2014

País miembro	Escala de cuotas de Naciones Unidas 2013 (por ciento)	Escala con un tope del 22%, ningún país menos adelantado paga más del 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2013 \$EE.UU.	Escala de cuotas de Naciones Unidas 2014 (por ciento)	Escala con un tope del 22%, ningún país menos adelantado paga más del 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2014 \$EE.UU.	Total de contribuciones 2013-2014 \$EE.UU.
Albania	0,010	0,014	404	0,010	0,014	477	881
Alemania	7,141	10,269	288 498	7,141	10,269	340 479	628 977
Angola	0,010	0,010	281	0,010	0,010	332	613
Antigua y Barbuda	0,002	0,003	81	0,002	0,003	95	176
Arabia Saudita	0,864	1,242	34 906	0,864	1,242	41 195	76 101
Argelia	0,137	0,197	5 535	0,137	0,197	6 532	12 067
Armenia	0,007	0,010	283	0,007	0,010	334	617
Austria	0,798	1,148	32 239	0,798	1,148	38 048	70 288
Azerbaiyán	0,040	0,058	1 616	0,040	0,058	1 907	3 523
Bahamas	0,017	0,024	687	0,017	0,024	811	1 497
Bahrein	0,039	0,056	1 576	0,039	0,056	1 860	3 435
Bangladesh	0,010	0,010	281	0,010	0,010	332	613
Barbados	0,008	0,012	323	0,008	0,012	381	705
Belarús	0,056	0,081	2 262	0,056	0,081	2 670	4 932
Bélgica	0,998	1,435	40 319	0,998	1,435	47 584	87 904
Belice	0,001	0,001	40	0,001	0,001	48	88
Benín	0,003	0,004	121	0,003	0,004	143	264
Bhután	0,001	0,001	40	0,001	0,001	48	88
Bolivia	0,009	0,013	364	0,009	0,013	429	793
Bosnia y Herzegovina	0,017	0,024	687	0,017	0,024	811	1 497
Botswana	0,017	0,024	687	0,017	0,024	811	1 497
Brasil	2,934	4,219	118 534	2,934	4,219	139 892	258 426
Bulgaria	0,047	0,068	1 899	0,047	0,068	2 241	4 140
Burkina Faso	0,003	0,004	121	0,003	0,004	143	264
Burundi	0,001	0,001	40	0,001	0,001	48	88

/...

País miembro	Escala de cuotas de Naciones Unidas 2013 (por ciento)	Escala con un tope del 22%, ningún país menos adelantado paga más del 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2013 \$EE.UU.	Escala de cuotas de Naciones Unidas 2014 (por ciento)	Escala con un tope del 22%, ningún país menos adelantado paga más del 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2014 \$EE.UU.	Total de contribuciones 2013-2014 \$EE.UU.
Cabo Verde	0,001	0,001	40	0,001	0,001	48	88
Camboya	0,004	0,006	162	0,004	0,006	191	352
Camerún	0,012	0,017	485	0,012	0,017	572	1 057
Chad	0,002	0,003	81	0,002	0,003	95	176
China	5,148	7,403	207 980	5,148	7,403	245 454	453 434
Chipre	0,047	0,068	1 899	0,047	0,068	2 241	4 140
Colombia	0,259	0,372	10 464	0,259	0,372	12 349	22 813
Comoras	0,001	0,001	40	0,001	0,001	48	88
Congo	0,005	0,007	202	0,005	0,007	238	440
Costa Rica	0,038	0,055	1 535	0,038	0,055	1 812	3 347
Croacia	0,126	0,181	5 090	0,126	0,181	6 008	11 098
Cuba	0,069	0,099	2 788	0,069	0,099	3 290	6 077
Dinamarca	0,675	0,971	27 270	0,675	0,971	32 184	59 454
Djibouti	0,001	0,001	40	0,001	0,001	48	88
Dominica	0,001	0,001	40	0,001	0,001	48	88
Ecuador	0,044	0,063	1 778	0,044	0,063	2 098	3 876
Egipto	0,134	0,193	5 414	0,134	0,193	6 389	11 803
El Salvador	0,016	0,023	646	0,016	0,023	763	1 409
Eritrea	0,001	0,001	40	0,001	0,001	48	88
Eslavaquia	0,171	0,246	6 908	0,171	0,246	8 153	15 062
Eslovenia	0,100	0,144	4 040	0,100	0,144	4 768	8 808
España	2,973	4,275	120 110	2,973	4,275	141 751	261 861
Estonia	0,040	0,058	1 616	0,040	0,058	1 907	3 523
Etiopía	0,010	0,010	281	0,010	0,010	332	613
ex República Yugoslava de Macedonia	0,008	0,012	323	0,008	0,012	381	705
Fiji	0,003	0,004	121	0,003	0,004	143	264
Filipinas	0,154	0,221	6 222	0,154	0,221	7 343	13 564
Finlandia	0,519	0,746	20 968	0,519	0,746	24 746	45 713
Francia	5,593	8,043	225 958	5,593	8,043	266 671	492 630
Gabón	0,020	0,029	808	0,020	0,029	954	1 762

/...

País miembro	Escala de cuotas de Naciones Unidas 2013 (por ciento)	Escala con un tope del 22%, ningún país menos adelantado paga más del 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2013 \$EE.UU.	Escala de cuotas de Naciones Unidas 2014 (por ciento)	Escala con un tope del 22%, ningún país menos adelantado paga más del 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2014 \$EE.UU.	Total de contribuciones 2013-2014 \$EE.UU.
Gambia	0,001	0,001	40	0,001	0,001	48	88
Georgia	0,007	0,010	283	0,007	0,010	334	617
Ghana	0,014	0,020	566	0,014	0,020	668	1 233
Granada	0,001	0,001	40	0,001	0,001	48	88
Grecia	0,638	0,917	25 775	0,638	0,917	30 420	56 195
Guatemala	0,027	0,039	1 091	0,027	0,039	1 287	2 378
Guinea	0,001	0,001	40	0,001	0,001	48	88
Guinea-Bissau	0,001	0,001	40	0,001	0,001	48	88
Guyana	0,001	0,001	40	0,001	0,001	48	88
Honduras	0,008	0,012	323	0,008	0,012	381	705
Hungría	0,266	0,383	10 746	0,266	0,383	12 683	23 429
India	0,666	0,958	26 907	0,666	0,958	31 755	58 661
Indonesia	0,346	0,498	13 978	0,346	0,498	16 497	30 476
Irán (República Islámica del)	0,356	0,512	14 382	0,356	0,512	16 974	31 356
Irlanda	0,418	0,601	16 887	0,418	0,601	19 930	36 817
Islas Marshall	0,001	0,001	40	0,001	0,001	48	88
Islas Salomón	0,001	0,001	40	0,001	0,001	48	88
Italia	4,448	6,396	179 700	4,448	6,396	212 078	391 779
Japón	10,833	15,578	437 655	10,833	15,578	516 512	954 167
Jordania	0,022	0,032	889	0,022	0,032	1 049	1 938
Kazajistán	0,121	0,174	4 888	0,121	0,174	5 769	10 658
Kenya	0,013	0,019	525	0,013	0,019	620	1 145
Kirguistán	0,002	0,003	81	0,002	0,003	95	176
Kiribati	0,001	0,001	40	0,001	0,001	48	88
Lesotho	0,001	0,001	40	0,001	0,001	48	88
Letonia	0,047	0,068	1 899	0,047	0,068	2 241	4 140
Liberia	0,001	0,001	40	0,001	0,001	48	88
Libia	0,142	0,204	5 737	0,142	0,204	6 770	12 507
Lituania	0,073	0,105	2 949	0,073	0,105	3 481	6 430
Luxemburgo	0,081	0,116	3 272	0,081	0,116	3 862	7 134
Madagascar	0,003	0,004	121	0,003	0,004	143	264
Malasia	0,281	0,404	11 352	0,281	0,404	13 398	24 750

/...

País miembro	Escala de cuotas de Naciones Unidas 2013 (por ciento)	Escala con un tope del 22%, ningún país menos adelantado paga más del 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2013 \$EE.UU.	Escala de cuotas de Naciones Unidas 2014 (por ciento)	Escala con un tope del 22%, ningún país menos adelantado paga más del 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2014 \$EE.UU.	Total de contribuciones 2013-2014 \$EE.UU.
Malawi	0,002	0,003	81	0,002	0,003	95	176
Maldivas	0,001	0,001	40	0,001	0,001	48	88
Malí	0,004	0,006	162	0,004	0,006	191	352
Malta	0,016	0,023	646	0,016	0,023	763	1 409
Marruecos	0,062	0,089	2 505	0,062	0,089	2 956	5 461
Mauricio	0,013	0,019	525	0,013	0,019	620	1 145
Mauritania	0,002	0,003	81	0,002	0,003	95	176
México	1,842	2,649	74 417	1,842	2,649	87 826	162 243
Mongolia	0,003	0,004	121	0,003	0,004	143	264
Montenegro	0,005	0,007	202	0,005	0,007	238	440
Mozambique	0,003	0,004	121	0,003	0,004	143	264
Myanmar	0,010	0,010	281	0,010	0,010	332	613
Namibia	0,010	0,014	404	0,010	0,014	477	881
Nauru	0,001	0,001	40	0,001	0,001	48	88
Nicaragua	0,003	0,004	121	0,003	0,004	143	264
Níger	0,002	0,003	81	0,002	0,003	95	176
Nigeria	0,090	0,129	3 636	0,090	0,129	4 291	7 927
Niue	0,001	0,001	40	0,001	0,001	48	88
Noruega	0,851	1,224	34 381	0,851	1,224	40 575	74 956
Nueva Zelanda	0,253	0,364	10 221	0,253	0,364	12 063	22 284
Omán	0,102	0,147	4 121	0,102	0,147	4 863	8 984
Países Bajos	1,654	2,378	66 822	1,654	2,378	78 862	145 684
Pakistán	0,085	0,122	3 434	0,085	0,122	4 053	7 487
Palau	0,001	0,001	40	0,001	0,001	48	88
Panamá	0,026	0,037	1 050	0,026	0,037	1 240	2 290
Papua Nueva Guinea	0,004	0,006	162	0,004	0,006	191	352
Paraguay	0,010	0,014	404	0,010	0,014	477	881
Perú	0,117	0,168	4 727	0,117	0,168	5 579	10 305
Polonia	0,921	1,324	37 209	0,921	1,324	43 913	81 121
Portugal	0,474	0,682	19 150	0,474	0,682	22 600	41 750
Qatar	0,209	0,301	8 444	0,209	0,301	9 965	18 409

/...

País miembro	Escala de cuotas de Naciones Unidas 2013 (por ciento)	Escala con un tope del 22%, ningún país menos adelantado paga más del 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2013 \$EE.UU.	Escala de cuotas de Naciones Unidas 2014 (por ciento)	Escala con un tope del 22%, ningún país menos adelantado paga más del 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2014 \$EE.UU.	Total de contribuciones 2013-2014 \$EE.UU.
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	5,179	7,447	209 233	5,179	7,447	246 932	456 165
República Árabe Siria	0,036	0,052	1 454	0,036	0,052	1 716	3 171
República Centroafricana	0,001	0,001	40	0,001	0,001	48	88
República Checa	0,386	0,555	15 594	0,386	0,555	18 404	33 999
República de Corea	1,994	2,867	80 558	1,994	2,867	95 073	175 631
República de Moldova	0,003	0,004	121	0,003	0,004	143	264
República Democrática del Congo	0,003	0,004	121	0,003	0,004	143	264
República Democrática Popular Lao	0,002	0,003	81	0,002	0,003	95	176
República Dominicana	0,045	0,065	1 818	0,045	0,065	2 146	3 964
República Popular Democrática de Corea	0,006	0,009	242	0,006	0,009	286	528
República Unida de Tanzanía	0,009	0,010	281	0,009	0,010	332	613
Rumania	0,226	0,325	9 130	0,226	0,325	10 776	19 906
Rwanda	0,002	0,003	81	0,002	0,003	95	176
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001	40	0,001	0,001	48	88
Samoa	0,001	0,001	40	0,001	0,001	48	88
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	40	0,001	0,001	48	88
Santa Lucía	0,001	0,001	40	0,001	0,001	48	88
Senegal	0,006	0,009	242	0,006	0,009	286	528
Serbia	0,040	0,058	1 616	0,040	0,058	1 907	3 523
Seychelles	0,001	0,001	40	0,001	0,001	48	88
Somalia	0,001	0,001	40	0,001	0,001	48	88
Sri Lanka	0,025	0,036	1 010	0,025	0,036	1 192	2 202
Sudáfrica	0,372	0,535	15 029	0,372	0,535	17 737	32 766
Sudán	0,010	0,010	281	0,010	0,010	332	613
Suecia	0,960	1,380	38 784	0,960	1,380	45 772	84 557
Suiza	1,047	1,506	42 299	1,047	1,506	49 920	92 219
Suriname	0,004	0,006	162	0,004	0,006	191	352

/...

País miembro	Escala de cuotas de Naciones Unidas 2013 (por ciento)	Escala con un tope del 22%, ningún país menos adelantado paga más del 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2013 \$EE.UU.	Escala de cuotas de Naciones Unidas 2014 (por ciento)	Escala con un tope del 22%, ningún país menos adelantado paga más del 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2014 \$EE.UU.	Total de contribuciones 2013-2014 \$EE.UU.
Swazilandia	0,003	0,004	121	0,003	0,004	143	264
Tailandia	0,239	0,344	9 656	0,239	0,344	11 395	21 051
Tayikistán	0,003	0,004	121	0,003	0,004	143	264
Togo	0,001	0,001	40	0,001	0,001	48	88
Tonga	0,001	0,001	40	0,001	0,001	48	88
Trinidad y Tabago	0,044	0,063	1 778	0,044	0,063	2 098	3 876
Túnez	0,036	0,052	1 454	0,036	0,052	1 716	3 171
Turkmenistán	0,019	0,027	768	0,019	0,027	906	1 674
Turquía	1,328	1,910	53 651	1,328	1,910	63 318	116 970
Ucrania	0,099	0,142	4 000	0,099	0,142	4 720	8 720
Uganda	0,006	0,009	242	0,006	0,009	286	528
Unión Europea	2,500	2,500	70 238	2,500	2,500	82 893	153 131
Uruguay	0,052	0,075	2 101	0,052	0,075	2 479	4 580
Venezuela	0,627	0,902	25 331	0,627	0,902	29 895	55 226
Viet Nam	0,042	0,060	1 697	0,042	0,060	2 003	3 699
Yemen	0,010	0,010	281	0,010	0,010	332	613
Zambia	0,006	0,009	242	0,006	0,009	286	528
Zimbabwe	0,002	0,003	81	0,002	0,003	95	176
TOTAL	70 324	100 000	2 809 521	70 324	100 000	3 315 739	6 125 260

/...

*Anexo IV****Presupuesto por programas propuesto para 2013-2014 en base a un 10 % de incremento nominal respecto del presupuesto básico por programas de 2011-2012***

1. El presupuesto por programas del Protocolo con un incremento del 10 % se basa en los mismos supuestos que el presupuesto propuesto, con las siguientes excepciones:

a) El 50 % del tiempo y los costos del Oficial de programas para creación de capacidad (P-4) se compartirán con el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización.

REPERCUSIONES DEL INCREMENTO DEL 10 % NOMINAL EN EL PRESUPUESTO

2. La única restricción con el nivel del 10 % es que el oficial de programas para creación de capacidad dedicará menos tiempo al programa de trabajo sobre seguridad de la biotecnología, dado que dicho tiempo se utilizará para actividades de creación de capacidad para APB.

NECESIDADES DE PERSONAL Y RECURSOS PARA SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA CON EL 10 % NOMINAL DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA 2011-2012

Tabla 1: Necesidades de personal para el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología con cargo al presupuesto básico (Fondo fiduciario BG) para el bienio 2013-2014

		2013	2014
A	Cuadro Orgánico y categorías superiores		
D-1		1	1
P-5		1	1
P-4*		1,5	1,5
P-3		3	3
P-2		1	1
Total Cuadro Orgánico y categorías superiores		7,5	7,5
B.	Total Cuadro de Servicios Generales	5	5
	TOTAL (A + B)	12,5	12,5

- 1 P-4 para creación de capacidad compartido al 50 % con APB
Otros puestos compartidos con el CDB: 1 P-5; 1 P-4; 3 P-3; 2 GS

Tabla 2: Necesidades de recursos del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología con cargo al presupuesto básico (Fondo fiduciario BG) para el bienio 2013-2014

	Gastos	2013	2014	TOTAL
		(Miles de \$EE.UU.)	(Miles de \$EE.UU.)	(Miles de \$EE.UU.)
A.	Gastos de personal	1 888,0	1 928,8	3 816,8
B.	Reuniones de la Mesa para seguridad de la biotecnología	50,0	60,0	110,0
C.	Viajes en comisión de servicio	60,0	60,0	120,0
D.	Consultores/subcontratos	20,0	20,0	40,0
E.	Reuniones de asesoramiento del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología	55,0	55,0	110,0
F.	Reuniones del Grupo de enlace sobre creación de capacidad	30,0	30,0	60,0
G.	COP/MOP-7 (consecutivamente con la COP-12)	0,0	400,0	400,0
H.	Reuniones del Comité de cumplimiento	45,0	45,0	90,0
I.	GEET – Evaluación del riesgo	0,0	50,0	50,0
J.	GEET – Consideraciones socioeconómicas	50,0	0,0	50,0
K.	GEET – Proceso de evaluación y revisión	0,0	50,0	50,0
L.	Desarrollo de indicadores para evaluación y revisión	20,0	0,0	20,0
M.	Traducción del sitio web del CIISB	25,0	25,0	50,0
N.	Personal temporario/horas extraordinarias	15,0	15,0	30,0
O.	Gastos generales de funcionamiento	261,4	264,7	526,1
Subtotal (I)		2 519,5	3 003,4	5 522,9
II	Gastos de apoyo a los programas 13 %	327,5	390,4	718,0
III	Reserva operacional	27,6		27,6
IV	TOTAL (I + II +III)	2 874,6	3 393,9	6 268,5
V	Menos contribución del país anfitrión	189,5	193,3	382,9
VI	Total (IV-V)	2 685,1	3 200,5	5 885,6
VII	Menos ahorros de años anteriores	-	-	-
TOTAL GENERAL (VI – VII)		2 685,1	3 200,5	5 885,6
% de incremento respecto al presupuesto aprobado de 2011-2012		10,0		

/...

Tabla 3: Reuniones prioritarias 2013-2014

	Gastos	2013	2014	TOTAL
		(Miles de \$EE.UU.)	(Miles de \$EE.UU.)	(Miles de \$EE.UU.)
B.	Reuniones de la Mesa para seguridad de la biotecnología	50,0	60,0	110,0
E.	Reuniones de asesoramiento del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología	55,0	55,0	110,0
F.	Reuniones del Grupo de enlace sobre creación de capacidad	30,0	30,0	60,0
G.	COP/MOP-7*	0,0	400,0	400,0
H.	Reuniones del Comité de cumplimiento	45,0	45,0	90,0
I.	GEET – Evaluación del riesgo	0,0	50,0	50,0
J.	GEET – Consideraciones socioeconómicas	50,0	0,0	50,0
K.	GEET – Proceso de evaluación y revisión	0,0	0,0	0,0
Total		230,0	640,0	870,0

/...

*Anexo V****Presupuesto por programas propuesto para 2013-2014 en base a un 0 % de incremento nominal respecto del presupuesto básico por programas de 2011-2012***

1. El presupuesto por programas del Protocolo con un incremento del 0 % se basa en los mismos supuestos que el presupuesto propuesto, con las siguientes excepciones:

a) El 50 % del tiempo y los costos del Oficial de programas para creación de capacidad (P-4) se compartirán con el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización;

b) Las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo tendrán una duración de tres días;

c) Se realizará una reunión del Comité de cumplimiento en el bienio 2013-2014;

d) Se realizará una reunión del Comité asesor oficioso del CIISB en el bienio 2013-2014;

e) Se realizará una reunión del Grupo especial de expertos técnicos en evaluación del riesgo en 2014;

f) No se realizará ninguna reunión del Grupo especial de expertos técnicos de evaluación y revisión en el bienio 2013-2014

g) No se realizará ninguna reunión del Grupo especial de expertos técnicos sobre consideraciones socioeconómicas en el bienio 2013-2014;

h) No se reclasificarán puestos de personal;

i) Reducción del presupuesto para viajes del personal de seguridad de la biotecnología de 10.000 dólares de los EE.UU. para el bienio.

j) Reducción del presupuesto para traducción del sitio web del CIISB de 10.000 dólares de los EE.UU. para el bienio.

k) No se asignarán fondos para la actividad de desarrollo de indicadores para evaluación y revisión, o para personal temporario.

REPERCUSIONES DEL INCREMENTO DEL 0 % NOMINAL EN EL PRESUPUESTO

2. Con un nivel de incremento del 0 % nominal, la duración de tres días de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología no puede dar lugar para la consideración completa de los temas del programa que se han de abordar en el marco del programa de trabajo para 2012-2016, anexo II de la decisión BS-V/16. La opción no resulta práctica para apoyar las actividades relacionadas con la aplicación del Plan estratégico del Protocolo. No habrá fondos para iniciar la preparación de la revisión de mitad de período del Plan estratégico y la tercera evaluación y revisión. Estos son procesos fundamentales para supervisar la aplicación del Protocolo de Cartagena. Estos procesos brindan a las Partes la información requerida para abordar los retos que pueden surgir a mitad de período del Plan estratégico. Tampoco se dispondrá de los fondos necesarios para el desarrollo de claridad conceptual y el desarrollo de directrices sobre consideraciones socioeconómicas en el marco del Protocolo, así como tampoco para la traducción del sitio web del CIISB.

**NECESIDADES DE PERSONAL Y RECURSOS PARA SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA
CON EL 0 % NOMINAL DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA 2011-2012**

***Tabla 1: Necesidades de personal para el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología
con cargo al presupuesto básico (Fondo fiduciario BG) para el bienio 2013-2014***

		2013	2014
A	Cuadro Orgánico		
D-1		1	1
P-4*		2,5	2,5
P-3		3	3
P-2		1	1
Total Cuadro Orgánico		7,5	7,5
B.	Total Cuadro de Servicios Generales		5
TOTAL (A + B)		12,5	12,5

- 1 P-4 para creación de capacidad compartido al 50 % con APB
Otros puestos compartidos con el CDB: 1 P-5; 1 P-4; 3 P-3; 2 GS

/...

Tabla 2: Necesidades de recursos del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología con cargo al presupuesto básico (Fondo fiduciario BG) para el bienio 2013-2014

	Gastos	2013	2014	TOTAL
		(Miles de \$EE.UU.)	(Miles de \$EE.UU.)	(Miles de \$EE.UU.)
A.	Gastos de personal	1 875,2	1 916,7	3 791,9
B.	Reuniones de la Mesa para seguridad de la biotecnología	50,0	50,0	100,0
C.	Viajes en comisión de servicio	50,0	50,0	100,0
D.	Consultores/subcontratos	20,0	20,0	40,0
E.	Reuniones de asesoramiento del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología	50,0	0,0	50,0
F.	Reuniones del grupo de enlace sobre creación de capacidad	30,0	30,0	60,0
G.	COP/MOP-7 (consecutivamente con la COP-11)	0,0	241,1	241,1
H.	Reunión del Comité de cumplimiento	0,0	45,0	45,0
I.	GEET – Evaluación del riesgo	0,0	50,0	50,0
J.	Traducción del sitio web del CIISB	20,0	20,0	40,0
K.	Personal temporario/horas extraordinarias	0,0	0,0	0,0
L.	Gastos generales de funcionamiento	261,4	264,7	526,1
Subtotal (I)		2 356,7	2 687,4	5 044,0
II	Gastos de apoyo a los programas 13 %	306,4	349,4	655,7
III	Reserva operacional	0,6		0,6
IV	TOTAL (I + II +III)	2 663,6	3 036,7	5 700,4
V	Menos contribución del país anfitrión	189,5	193,3	382,9
VI	Total (IV-V)	2 474,1	2 843,4	5 317,5
VII	Menos ahorros de años anteriores	-	-	-
TOTAL GENERAL (VI – VII)		2 474,1	2 843,4	5 317,5
<i>% de incremento respecto al presupuesto aprobado de 2011-2012</i>		0,00		

/...

Tabla 3: Reuniones prioritarias 2013-2014

	Gastos	2013	2014	TOTAL
		(Miles de \$EE.UU.)	(Miles de \$EE.UU.)	(Miles de \$EE.UU.)
B.	Reuniones de la Mesa para seguridad de la biotecnología	50,0	50,0	100,0
E.	Reuniones de asesoramiento del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología	50,0	0,0	50,0
F.	Reuniones del grupo de enlace sobre creación de capacidad	30,0	30,0	60,0
G.	COP/MOP-7*	0,0	241,1	241,1
H.	Reunión del Comité de cumplimiento	0,0	45,0	45,0
I.	GEET – Evaluación del riesgo	0,0	50,0	50,0
Subtotal (I)		130,0	416,1	546,1

* COP-MOP de 3 días
